

calle Muñoz Grandes, 14), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de las líneas eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Líneas a 13,2 KV., subterráneas

- a) Desde C. T. «Banco» (37) hasta C. T. «San Torcuato» (46), longitud de 282 metros y sección de 3 por 120 milímetros cuadrados.
- b) Desde C. T. «Muñoz Grandes» hasta enlazar con cable actual a C. T. «Oficinas» (34-2), su longitud es de 65 metros y sección de 3 por 95 milímetros cuadrados.
- c) Desde C. T. «Muñoz Grandes» a C. T. «Jesuitas», longitud de 410 metros sección de 3 por 95.
- d) Desde C. T. «Jesuitas» hasta enlazar con línea aérea existente, longitud de 520 metros y sección de 3 por 120 milímetros cuadrados.
- e) Desde C. T. «Frontera» hasta enlazar con cable actual a C. T. «Remedios» (81), longitud de 75 metros, sección de 3 por 95.
- f) Desde C. T. «Frontera» hasta enlazar con línea aérea existente, longitud de 105 metros, sección de 3 por 95.
- g) Desde C. T. «Montamarta» hasta enlazar con línea aérea existente, longitud de 145 metros y sección de 3 por 95. Sustitución de los cables existentes de sección de 3 por 40 por otro de 3 por 120 milímetros cuadrados, de C. T. «Santa Clara» (36) a enlazar con cable actual a C. T. «San Pablo» (28); longitud de 220 metros y desde C. T. «Plaza de Toros» (75) a enlazar con línea aérea existente, siendo su longitud de 204 metros.

Centros de transformación denominados «Tránsito», que se construirá en lonja, con transformadores de 400 y 250 KVA.; «Muñoz Grandes», en Lonja, con transformador de 400 KVA.; «C. Montamarta», en lonja, con transformador de 200 KVA.; «Jesuitas», en sótano, con transformador de 400 KVA., y «Frontera» en caseta, con transformador de 200 KVA.

Relación de todos los transformadores: 13.200/398-230 V. Redes de baja tensión.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar el suministro eléctrico en Zamora.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 27 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Juan Pantoja Salguero.—1.892-C.

4698

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 1.361. «Villalcampo». Estaño. 594. Villalcampo, Moralina, Moral de Sayago y Carbajosa.
- 1.362. «Carbajosa». Estaño. 200. Carbajosa de Alba, Villadepera y Villalcampo.
- 1.363. «Pino de Oro». Estaño. 231. Pino de Oro, Villadepera y Carbajosa de Alba.
- 1.365. «Figaredo». Casiterita. 1.665. Villadepera y otros.
- 1.371. «Coto San Antonio». Volframio. 32. Hermisende, en su anejo La Tejera
- 1.380. «Calabora». Estaño. 686. Santa Cruz de Abrales y Calabora.
- 1.396. «Santa Bárbara». Feldespato. 550. Fermoselle y Cibanal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Zamora, 4 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, Juan Pantoja.

4699

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Térmicas del Besós, S. A.», la instalación y se declara en concreto la utilidad pública de la central térmica que se cita.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de fecha 11 de febrero de 1975, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 2906, primera columna, línea cuatro, desde abajo, donde dice: «Partículas sedimentales 240 $\mu\text{g}/\text{m}^2$ día», debe decir: «Partículas sedimentables 240 mg/m^2 día».

Última línea, donde dice: «... 150 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$ », debe decir: «... 150 $\text{mg}/\text{m}^3\text{N}$ ».

Página 2906, segunda columna, línea 6, donde dice: «... 5.000 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$ », debe decir: «... 5.000 $\text{mg}/\text{m}^3\text{N}$ ».

Línea siete, donde dice: «... 470 $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$ (230 ppm)», debe decir: «... 470 $\text{mg}/\text{m}^3\text{N}$ (230 ppm)».

Línea 58, condición 16, donde dice: «... al 50 por 100 de ...», debe decir: «... al 20 por 100 de ...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

4700

ORDEN de 24 de enero de 1975 por la que se anula la convalidación del centro de higienización de leche que le fué concedido a la Cooperativa de Vaqueros de Barcelona para concurrir al abastecimiento del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales municipios de la provincia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para anular la convalidación provisional del centro de higienización de leche que la Cooperativa de Vaqueros de Barcelona tiene concedida para concurrir al abastecimiento del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales municipios de la provincia;

Visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Sanidad;

Considerando que el plazo de puesta en marcha de dicho centro terminó el 23 de junio de 1973;

Considerando que no se han iniciado todavía las obras de adaptación del mencionado centro a las condiciones reglamentarias establecidas en el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo;

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anular la convalidación del centro de higienización de leche que la Cooperativa de Vaqueros de Barcelona tiene concedida para concurrir al abastecimiento del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales municipios de la provincia.

Segundo.—Establecer la pérdida de la fianza de 100.000 pesetas, impuesta a la Cooperativa de Vaqueros de Barcelona como garantía del cumplimiento de adaptación de sus instalaciones a las condiciones reglamentarias, según lo previsto en el apartado séptimo de la Orden de 31 de diciembre de 1970.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

4701

ORDEN de 31 de enero de 1975 por la que se aprueba la aceptación por parte del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica de una donación a su favor realizada por la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

Ilmos. Sres.: La excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, reunida en Corporación el 30 de septiembre de 1974, acordó por unanimidad ofrecer al Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica una finca de 53.945 metros cuadrados, situada en el término municipal de Cáceres, procedente de la «Dehesa Cuartillos de Cáceres».

Con fecha 3 de diciembre de dicho año, el Ministerio de la Gobernación ratificó el acuerdo antes mencionado, autorizando a la Diputación Provincial de Cáceres a donar gratuitamente la finca en cuestión al Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.